

**PARA CUALQUIER DUDA O
ACLARACIÓN ACERCA DE LAS
FORMAS DE PAGO:**



- Acuda al Módulo de Información de Contabilidad de Adeudos.

- Comuníquese al teléfono (228) 141 05 00 Ext. 1065.

- Envíe un correo electrónico, adjuntando copia de credencial del IPE e INE a:
adeudosipe@veracruz.gob.mx

**LIC. DANIELA GUADALUPE GRIEGO
CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL**

**L.E EDGARDO ESCOBAR POZO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS**

**L.C. CLAUDIA IVONNE TEJEDA
CHIMALPOPOCA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**



Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz
Calle Arco Vial Sur, No. 730, Colonia
Lomas Verdes, C.P. 91098, Xalapa, Ver.



**FORMAS DE PAGO
DE PRÉSTAMOS**

PARA QUE ESTÉ AL CORRIENTE EN SUS PAGOS:



1. Mantenga en su cuenta el SALDO EXACTO (con centavos) al importe del descuento que le corresponda, aún si deja de laborar en su centro de trabajo (licencia, permiso o renuncia):

- Si en la quincena **no cuenta con el saldo suficiente** deberá:
 - a) Depositar la cantidad del descuento correspondiente en su cuenta bancaria el día de su pago de nómina.



2. NO CANCELE su cuenta bancaria y verifique que NO ESTÉ BLOQUEADA.

- En caso de efectuar la **cancelación** de su cuenta o que ésta se encuentre **bloqueada** acuda al IPE, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del descuento correspondiente, para lo siguiente:
 - a) Presentar copia del Contrato de la nueva cuenta bancaria.
 - b) Llenar el Formato para Solicitar la Domiciliación (*).
 - c) Pagar el adeudo vencido (monto exacto) en la Caja General del IPE o mediante Referencia Bancaria Personalizada (**), misma que deberá solicitar ante el Instituto.

(*) Obtenga el Formato de Domiciliación en nuestra página de internet : www.iveracruz.gob.mx/ipe

(**) Para la *Referencia Bancaria Personalizada* acuda al Módulo de Información de Contabilidad de Adeudos o solicítela al teléfono (228) 141 05 00 Ext. 1065.

Nota: Los derechohabientes foráneos tendrán la opción de enviar al IPE los mismos documentos señalados en los incisos a) y b), en igual término, y pagar el adeudo vencido (monto exacto) mediante *Referencia Bancaria Personalizada*.

3. Compruebe que el descuento (cargo domiciliado) de la quincena correspondiente se haya realizado.

- En caso de que el banco no haya efectuado el descuento, acuda al IPE dentro de los 5 días hábiles posteriores para pagar ese adeudo vencido.



IMPORTANTE:

SI NO ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS PAGOS

- 1. No podrá solicitar otro préstamo, por un período de tres meses, después de haber pagado su adeudo vencido.**
- 2. Tendrá que pagar intereses moratorios.**
- 3. Deberá reestructurar el préstamo que le fue otorgado.**
- 4. Afectará a su aval.**